

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23 de septiembre del 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00748 00**

Revisado el documento al que el demandante le prodiga virtualidad ejecutiva, esto es la certificación de deuda, se observa no reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, especialmente de ser claro, expreso y exigible por cuanto se pretende el cobro de cuotas hasta el mes de julio de 2021 y aquella solo contiene las cuotas desde el mes de junio de 2016 hasta mayo de 2019, sin especificar fecha de vencimiento de cada cuota, es decir, el día en que deba hacerse el pago de la obligación.

Aunado, la certificación no es clara, en el sentido que disgrega en columnas el “valor a pagar por cuota de administración” desde el mes de junio de 2016 hasta el mes de mayo de 2016, seguido del “valor pagado”, la “diferencia por pagar” y la columna de “SALDO CAPITAL”, por valor para el mes de junio de 2016 de \$2.616.000 y para mayo de 2019 de \$4.296.000, no siendo claro de donde proviene el primer saldo a capital. En consecuencia, se negará el mandamiento de pago.

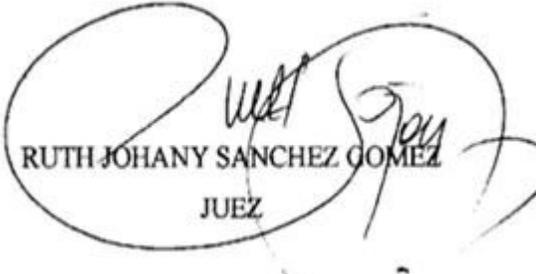
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 61 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. - NEGAR el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 76 fijado hoy 24 de septiembre del 2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria